

Auto Interlocutorio No. 678

Radicado No. 2021-00350

Demandante: DEFENSOR DE FAMILIA CENTRO ZONAL ORIENTE – DR. CRISTIAN JHOAN JIMENEZ ARDILA

Demandados: LAURA DANIELA LOZANO ALVARADO y LUIS CARLOS SUAREZ GASCA Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL

**SECRETARÍA:** La Dorada, Caldas, 4 de noviembre 2021. La parte demandante no se pronunció en el término legal concedido para subsanar la demanda. Pasa a Despacho.

**Términos:**

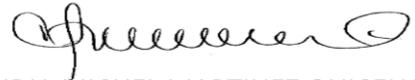
Fecha auto que inadmite la demanda.....25 de octubre 2021.

Notificación por estado.....26 de octubre de 2021.

Términos ejecutoria..... 27, 28 y 29 de octubre de 2021

Términos para subsanar..... 27, 28, y 29 de octubre, 2 y 3 de nov. de 2021.

Vencimiento para subsanar .....3 de noviembre de 2021



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

La Dorada, Caldas, cinco (5) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Mediante auto del veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021), proferido dentro del proceso de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, presentado por medio del Defensor de Familia, I.C.B.F. Centro Zonal Oriente, doctor CRISTIAN JHOAN JIMENEZ ÁRDILA, en contra de los señores LAURA DANIELA LOZANO ALVARADO y LUIS CARLOS SUAREZ GASCA, se INADMITIÓ la demanda y se concedió a la parte actora cinco (5) días para que subsanara los defectos allí relacionados.

Encuentra el despacho que, vencido el término para subsanar, la parte demandante nada manifestó a través del Defensor de Familia, I.C.B.F. Centro Zonal Oriente, razón por la cual, de conformidad con lo determinado por el artículo 90 del C. G. P., deviene el rechazo de la misma.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA de La Dorada,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** RECHAZAR la presente demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL presentada por medio del Defensor de Familia, I.C.B.F. Centro Zonal Oriente, Dr. CRISTIAN JHOAN JIMENEZ ÁRDILA, contra los señores LAURA DANIELA LOZANO

Auto Interlocutorio No. 678

Radicado No. 2021-00350

Demandante: DEFENSOR DE FAMILIA CENTRO ZONAL ORIENTE – DR. CRISTIAN JHOAN IEMENEZ ARDILA

Demandados: LAURA DANIELA LOZANO ALVARADO y LUIS CARLOS SUAREZ GASCA Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL

ALVARADO y LUIS CARLOS SUAREZ GASCA, por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

**SEGUNDO:** DEVOLVER los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

**TERCERO:** ARCHIVAR las diligencias una vez en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ  
Juez<sup>1</sup>

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 188 del 8 de noviembre de 2021



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MCIHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)